



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, mayo 11 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de mayo de 2016, al considerar el Expte. D-128-15 D.E. C-8981-15 CONTADOR MUNICIPAL – Anteproyecto de Ordenanza Ref: Deuda no contabilizada a favor de la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 14.300,00 (pesos Catorce mil trescientos c/00 ctvos), a favor de la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS, correspondiente al reclamo en concepto de la Cuota societaria 2/2013 –que no fuera contabilizada en el ejercicio 2013, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

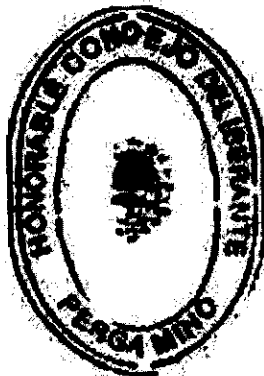
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda - Fuente Financiamiento 110
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8355/16.-

MARÍA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PERGAMINO



JAVIER ARTURO MARTINEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PERGAMINO